

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

BORRADOR DEL ACTA-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2023.

En la ciudad de Valladolid, a las nueve horas y cinco minutos del día veintitrés de junio de dos mil veintitrés -con cinco minutos de retraso sobre el horario señalado para el comienzo-, se reúne, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Jesús Julio Carnero García, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asisten los siguientes concejales integrantes de la Corporación Municipal. Del partido Popular: D^a. Mercedes Cantalapiedra Álvarez, D. Francisco de Paula Blanco Alonso, D^a. Silvia Tomillo Alonso, D^a. Blanca Jiménez Cuadrillero, D^a. M^a Teresa Martínez Jiménez, D. Alejandro García Pellitero, D. José Ignacio Zarandona Fernández, D^a. Carolina del Bosque Peón, D. Alberto Gutiérrez Alberca y D. Rodrigo Nieto García; del partido Socialista: D. Pedro Herrero García, D^a. Rafaela Romero Viosca, D. Luis Ángel Vélez Santiago, D^a. M^a Rosario Chávez Muñoz, D. Martín José Fernández Antolín, D^a. M^a del Carmen Jiménez Borja, D. Francisco Ferreira Cunquero, D. Juan Carlos Hernández Moreno y D. Alberto Palomino Echegoyen; del partido Vox: D^a. M^a Irene Carvajal Crusat, D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero y D. Víctor Manuel Martín Meléndez; y del partido Valladolid Toma la Palabra: D. Jonathan Racionero Martín.

El Sr Alcalde informa que han justificado y comunicado su ausencia a la sesión D. Óscar Puente Santiago, del partido Socialista y D^a. M^a del Rocío Anguita Martínez, del partido Valladolid Toma la Palabra. Constata que también falta D^a. Ana M^a Carmen Redondo García, del partido Socialista.

También estaban presentes el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, D. Rafael Salgado Gimeno, y la Jefa de la Sección de Gobierno y Actas, D^a. Mónica Lorenzo Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, al cumplirse lo establecido en el artículo 54 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se procede a tratar el único asunto comprendido en el Orden del Día.

ASUNTO ÚNICO

APROBACIÓN DE LAS REGLAS Y CELEBRACIÓN DEL SORTEO PARA LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 23 DE JULIO DE 2023.

Se da cuenta de las reglas que han de regir el sorteo para la formación de las mesas electorales para las elecciones generales del 23 de julio de 2023, suscritas por el Sr. Secretario General, D. Jesús Mozo Amo, con el conforme del Sr. Alcalde, D. Jesús Julio Carnero García, cuyo contenido seguidamente se reproduce:

«Reglas que han de regir el sorteo para la formación de las mesas electorales para las elecciones generales del 23 de julio de 2023

Objeto del Sorteo

El artículo veintiséis de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, establece que la formación de las mesas compete a los Ayuntamientos bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, designándose a sus componentes mediante sorteo público.

Por ello conviene establecer unas normas de procedimiento que, sin perjuicio de la normativa general aplicable al caso, clarifiquen el procedimiento a emplear en el Ayuntamiento de Valladolid, y así el sorteo para cubrir los puestos de presidentes y vocales de cada una de las mesas previstas con motivo de las Elecciones Generales a celebrar el día 23 de julio de 2023.

Composición de las Mesas

Cada Mesa Electoral estará compuesta por:

* Titulares:

- Presidente
- 1º Vocal
- 2º Vocal

* Suplentes:

- De Presidente
- De Presidente
- De 1º Vocal
- De 1º Vocal
- De 2º Vocal
- De 2º Vocal

Personas que pueden formar parte de las Mesas.

Para que un elector pueda formar parte como Presidente o Suplente de Presidente de Mesa Electoral deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Figurar censado en la Mesa Electoral.
- Cumplir las condiciones de edad que figuran en la Ley Electoral, es decir, haber nacido entre el 23 de julio de 2005 (inclusive) y el 23 de julio de 1953 (sin incluir).
- Condiciones de Grado de Escolaridad que figuran en la Ley Electoral (título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente).

Para que un elector pueda formar parte como Vocal o Suplente de Vocal de Mesa Electoral deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Figurar censado en la Mesa Electoral.
- Cumplir las condiciones de edad que figuran en la Ley Electoral, es decir, haber nacido entre el 23 de julio de 2005 (inclusive) y el 23 de julio de 1953 (sin incluir).
- Condiciones de Grado de Escolaridad que figuran en la Ley Electoral (saber leer y escribir).

Soporte físico donde figuran los datos de los electores

Los datos están depositados en los servidores informáticos del Instituto Nacional de Estadística (Oficina del Censo Electoral) a los que se accede a través de la dirección <https://idacelec.ine.es/idacelec-web>. El acceso a dicha dirección web se realiza mediante certificado digital y está accesible para los funcionarios del Ayuntamiento de Valladolid autorizados para ello.

Los electores están clasificados por secciones electorales. Dependiendo del número de electores, la sección puede tener una, dos o tres mesas electorales.

Forma de realizar el sorteo

Para la realización del sorteo se utiliza la aplicación informática desarrollada por la Oficina del Censo Electoral con este fin que se encuentra disponible en la dirección web antes citada (<https://idacelec.ine.es/idacelec-web>). Dicha aplicación informática realiza un sorteo aleatorio simultáneo para todas las mesas.

El sorteo se lleva a cabo en el Pleno Municipal a través de un equipo informático mediante el cual, un funcionario municipal autorizado, accede a la aplicación informática para la realización del mismo. Para municipios con un número de mesas superior a 100 (Valladolid tiene 366) el sorteo no se realiza online, sino que se procesa en diferido, estando disponible el resultado del sorteo con posterioridad.

De cara a garantizar la composición de las mesas electorales, el sorteo se realiza con el número máximo de reservas que la aplicación informática permite, de forma que, en caso necesario cuando en número de miembros de mesa notificados sea insuficiente, puedan ser nombrados miembros de mesa como reservas de orden posterior.

Publicación del resultado del sorteo

Una vez que el sorteo esté finalizado, en la página web municipal (<https://www.valladolid.es/es>) se habilitará un sistema de consulta del resultado del sorteo a través del número de DNI.»

Sin más dilación, el Sr. Alcalde otorga la palabra al **Sr. Secretario**, quien explica brevemente en qué consiste el sorteo y las reglas a aprobar. Resalta tres cuestiones que cree que se deben conocer antes de iniciar o decidir lo que se va a someter a consideración del Pleno.

La primera, que el sorteo de las mesas no se celebra en las fechas previstas en la ley electoral, que son del 24 al 28 de junio. Señala que no se hace así, porque el día 24 es sábado, el día 25 es domingo y, entonces, quedaban muy pocos días para luego notificar, por lo que se ha pedido autorización a la Junta Electoral Central para hacerlo unos días antes, concretamente el día de hoy.

Comunica que la Junta Electoral Central lo ha autorizado, sometiendo su autorización a dos consideraciones: que se tenga el censo definitivo, y que se haya dado publicidad a la sesión de elección. El Sr. Secretario indica que los dos requisitos se han cumplido, pues el Ayuntamiento dispone del censo definitivo y la sesión ha tenido la publicidad habitual que se da a cualquier sesión del Pleno, sea ordinaria o extraordinaria.

La segunda cuestión de la que quiere informar es que en el Ayuntamiento tiene unas reglas para la realización del sorteo de las mesas. Expone que esas reglas son las mismas que se han aplicado en las elecciones municipales para elegir las mesas y que, en esencia, resumidas, serían las siguientes. Refiere que se van a elegir 366 mesas con sus componentes; presidente, primer vocal y segundo vocal, así como que cada miembro de la mesa va a tener dos suplentes, que es lo que exige la ley. No obstante, pone de manifiesto que en el Ayuntamiento de Valladolid, previendo que puede haber alguna dificultad de notificación o que pueda haber algunas justificaciones que sean admitidas por la Junta Electoral de Zona, se van a elegir de cada titular y sus dos suplentes, una especie de miembros de reserva de cada uno de ellos, para que estén disponibles si es que fuera necesario, evitando así convocar otra sesión plenaria únicamente para elegir componentes en aquellos casos en que se hubiese quedado sin miembros alguna de las mesas y sin sus suplentes.

Señala que el sistema funciona automáticamente y que se utiliza el censo electoral del INE (Instituto Nacional de Estadística), el cual no es susceptible de manipulación. Recalca que el programa informático es totalmente objetivo, transparente y no manipulable. Explica que el sorteo se hace para los

electores que están en cada mesa, en función de su titulación. Asimismo, hace notar que hay en la sesión un funcionario del Ayuntamiento que está autorizado para manejar el programa informático del que resultará la elección de los miembros de las mesas electorales, a través del censo como ya ha comentado.

Ese resultado, y es la tercera cuestión en la que quiere hacer hincapié, se va a poder disponer, posiblemente, en tiempo real, si no hay otros Ayuntamientos que simultáneamente estén haciendo lo mismo. Comenta que, según le dicen, el tiempo de espera calculado para ver el resultado final pueden ser cuatro o cinco minutos, que es lo que se ha venido tardando en las pruebas que se han realizado. Apunta que, si a los comparecientes les parece, y lo quieren ver en tiempo real, pueden esperar ese tiempo, e incluso, comprobar, si alguien lo desea, el resultado aleatorio de cualquiera de los elegidos.

Subraya que, si no se produce ese resultado en tiempo real, es decir, en esos cuatro o cinco minutos señalados, quedaría encriptado en el sistema. Reitera que no es manipulable y que, en ese caso, el resultado se obtendría en diez, quince o veinte minutos, el tiempo que sea.

Propone que, salvo que el Sr. Alcalde decida otra cosa, si observan que el tiempo del sorteo es excesivo, no se esperaría a ver el resultado final y quedaría a disposición de cualquiera que lo quisiera consultar, a los efectos oportunos.

Concluye indicando que, en definitiva, las reglas del sorteo es lo que hay que someter a la consideración del Pleno. Y respecto al resultado del mismo, el Pleno, simplemente, se daría por enterado de ese resultado, porque no es asunto que deba acordar o debatir el Pleno Municipal.

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria de las reglas propuestas, se obtiene el resultado favorable de todos los miembros presentes de la Corporación Municipal.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó las reglas que han de regir el sorteo para la formación de las mesas electorales para las elecciones generales del 23 de julio de 2023.

A continuación, se inicia el sorteo a través del programa informático, anunciando poco después el **Sr. Secretario** que el resultado ya está disponible, según se indica en la plataforma online, así como que puede verse en pantalla a las personas que han sido elegidas para formar parte de las mesas. Verifica que se ha efectuado el sorteo, estando la totalidad de las mesas, confirmando que la aplicación informática ha funcionado correctamente, dándose por válido y realizado el sorteo.

Finalmente, el **Sr. Alcalde** pregunta si algún concejal o concejala tiene interés en saber si ha sido seleccionado en alguna mesa, no manifestando ninguno de los presentes su deseo de realizar la consulta al respecto.

Por último, el **Sr. Secretario** manifiesta que el resultado se hará público, en todo caso, a partir que se notifique individualmente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las nueve

horas y diecisiete minutos, de la que se extiende la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario General del Pleno Municipal, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video (video-acta) que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=YjAzMDE3MWUtY2RiMi00ZDk2LWE0YjltOTlhNDIzOTk0MjJh>

Correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

[1] Video H264, 480p, Stereo, 110 MiB

Url

<http://mediateca.valladolid.es/s/jrumbLh7ZaAPmoAiDHq9VsGvl8omKZeaPzRC3hKE6B0EvBTP.mp4>

SHA512

8c61a98c78532e6acddf6cc06a6e408a6925855f31f549a7c10ab2d56130cf96e33584a

a030be3609790ecd4a7f8f23f52f640fe4d48115f4668296ec316606e

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Jesús Julio Carnero García

Jesús Mozo Amo